



TEATRO CERVANTES

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁ DE REGIR LA
CONTRATACIÓN, DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS
INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL TEATRO
CERVANTES DE MÁLAGA, S.A**

I.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir los trabajos y enumerar las tareas que deberán ser objeto de contratación para la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones de la sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S.A., definiendo las condiciones y los criterios que habrán de servir de base para que la prestación del mismo por el futuro adjudicatario, así como, establecer las condiciones jurídicas básicas y de procedimiento sobre las que girará su adjudicación.

II.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

La contratación a que se refiere el presente pliego y sus anexos se regirá por lo dispuesto en el mismo y por Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el TEATRO CERVANTES DE MALAGA S.A., en Consejo de Administración celebrado con fecha 13 de Mayo de 2008, en cumplimiento de lo establecido al respecto en el Capítulo II del Título I del Libro III y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y disposiciones complementarias que la desarrollan.

Por consiguiente, el contrato que se celebre, tendrá la consideración de contrato privado y el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los mismos. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

Las partes se someterán expresamente, con renuncia a su propio Fuero, a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

III.- NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

La necesidad de celebración del contrato está justificada por la expiración el próximo 31 de julio de 2009 del contrato que regula la prestación actual del servicio cuya licitación se pretende.

IV.- CONTENIDO BÁSICO DEL CONTRATO

La prestación del servicio de limpieza de las instalaciones de la sociedad TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., se efectuará cubriendo las necesidades que se detallan en Anexo I bajo la rúbrica Pliego de Condiciones Técnicas al que se acompaña cuadro de descripción y calendario de los servicios a prestar, los cuales tienen la consideración de necesidades máximas.

Para la adecuada ejecución del objeto de este servicio, la empresa o empresario que resulte adjudicatario, se obliga a la puesta a disposición y

dotación del personal cualificado que resulte necesario para la ejecución de las tareas que le son encomendadas.

El personal que la empresa adjudicataria asigne al puesto de trabajo, desempeñará las actividades de limpieza en las instalaciones del Teatro Cervantes de Málaga, según plan de trabajo establecido por el Servicio de Mantenimiento del Teatro Cervantes de Málaga.

El personal que el contratista disponga para la realización de los servicios contratados, deberá mantener una actitud diligente en la ejecución de las tareas encomendadas.

Será obligación del contratista mantener uniformado al personal que dedique a los servicios de esta contrata. Todos los uniformes llevarán un rótulo distintivo de la empresa a que pertenecen.

Con una semana de antelación, se notificará por una persona autorizada los días y horarios a realizar dicho servicio.

El adjudicatario está obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, quedando esta Sociedad exonerado de responsabilidad al respecto

Para la adecuada ejecución del objeto de este contrato, la empresa o empresario que resulte adjudicatario, se obliga a prestar el servicio contratado con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el presente y a las órdenes que, en interpelación y desarrollo del mismo, se den y le sean transmitidas por la entidad TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

Asimismo, la empresa o empresario que resulte adjudicatario se comprometerá a no introducir ningún cambio en el servicio sin previa autorización escrita por la entidad TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., asumiendo la obligación de comunicar puntualmente a ésta cuantas incidencias sean detectadas que puedan, directa o indirectamente, afectar al normal funcionamiento y/o la calidad del mismo.

La prestación de los servicios habrá de ajustarse en todo momento a lo que marquen las disposiciones legales vigentes relacionadas con los mismos, adaptándose incluso a las variaciones que puedan producirse durante su desarrollo, sin que ello pueda suponer un aumento del precio de adjudicación.

Si surgiesen discrepancias en cuanto a la forma de realizar los servicios objeto de este pliego, y a la calidad de los mismos, así como en cuanto a los procesos, o procedimientos utilizados en su ejecución, la empresa o empresario que resulte adjudicatario deberá solicitar indicaciones

expresas para su resolución a la entidad TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

Del mismo modo, se compromete la empresa o empresario que resulte adjudicatario a respetar y cumplir la normativa legal, así como lo dispuesto por la mercantil TEATRO CERVANTES DE MALAGA, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral.

La empresa o empresario que en el futuro resulte adjudicataria deberá comprometerse a subrogarse en la posición de empleador del personal que en la actualidad viene prestando el servicio objeto del contrato, el cual se relaciona en el **Anexo II** de este pliego, con expresión de sus circunstancias siguientes: categoría laboral, antigüedad y retribuciones.

Finalmente, la empresa o empresario que resulte adjudicatario deberá asumir la responsabilidad de cualquier tipo que se derive o nazca de la prestación de los servicios objeto de contratación, frente a la entidad TEATRO CERVANTES DE MALAGA, S.A., frente a terceros y frente a sus propios empleados.

V.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Los licitadores podrán aportar otras soluciones técnicas, que consideren más adecuadas al objeto del contrato.

VI.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

El plazo de duración del futuro contrato será de un año a contar desde la fecha de la firma del documento en que el mismo se formalice.

No obstante, antes de la finalización del referido plazo, podrá prorrogarse por un año más, siempre que exista mutuo acuerdo de las partes, entendiéndose que éste se produzca si no es denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la finalización del contrato.

La ejecución de los servicios de limpieza que se licitan habrá de realizarse, respetando, en todo caso, los espectáculos y la programación del Teatro, así como el propio trabajo que desempeñan los empleados del mismo.

VII.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación, precio máximo estimado, asciende a la cantidad de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (109.839,00 euros), más la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTICUATROCÉNTIMOS (17.574,24 euros) correspondiente al 16% de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON VEINTICUATRO EUROS (127.413,24 euros).

Se entenderá que el importe de cada oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A. al tipo vigente y, debiendo, además, figurar desglosados estos conceptos.

El precio del contrato a satisfacer al adjudicatario será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos el resto de tributo, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otra partida que el licitador entienda necesaria para la correcta prestación del servicio.

Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente rechazadas.

VIII.- REVISION DE PRECIOS

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la revisión del mismo.

Solo para el caso de que el contrato se prorrogase, por mutuo acuerdo de las partes, el presente contrato podrá ser objeto de revisión de precios.

El índice de referencia a aplicar en la revisión de los precios del contrato será el Índice de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el Instituto de Estadística para el período anual inmediatamente anterior a aquel que se aplique la revisión. Ésta ni podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.

IX.- FORMA DE PAGO

El pago del precio se verificará contra entrega de la pertinente factura que habrá de expedirse los cinco primeros días de cada mes sobre la base del servicio realizado en el mes natural anterior. De no realizarse la prestación del servicio durante todo el mes natural, se efectuaría la prorrata del precio a los días efectivos en que se hubiera realizado la prestación.

Dicha factura deberá venir diligenciada por el responsable del Servicio de Mantenimiento, con la expresión “Recibí” y “Conforme”.

La factura será remitida al departamento de Administración del Teatro Cervantes de Málaga, S.A., debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente, el número de la adjudicación y el número de la cuenta corriente en la que se habrá de transferir la cantidad a que se obligue esta Sociedad.

X.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y ORGANO DE CONTRATACION

De acuerdo con las Instrucciones de ámbito interno de Contratación de la sociedad, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto definido en el art. 141 de la LCSP y con sujeción, como mínimo, a las reglas que se contienen en el art. 7.1 de las citadas instrucciones.

La adjudicación del contrato se realizará de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

El órgano de contratación competente es el Consejero Delegado de la sociedad.

XI.- PUBLICIDAD DE LA LICITACION

La presente licitación se publicará mediante inserción de anuncio en el Perfil del Contratante de la entidad en la página web de esta Sociedad: www.teatrocervantes.es.

XII.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Con arreglo a lo prevenido en las Instrucciones de ámbito interno en materia de contratación de la sociedad TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., podrán contratar con ésta las personas naturales o jurídicas, que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las enumeradas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP y, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La actividad del adjudicatario deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y así se acredite, debiendo disponer de una organización con elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional, por parte del licitador, del presente Pliego, así como del resto de los documentos que revisten carácter contractual, conforme a la Base primera, apartado segundo, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por las mismas.

XIII.- INFORMACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El expediente al que se refiere la presente licitación podrá ser examinado en el Departamento de Administración del Teatro Cervantes, de 9 a 13 horas, excepto sábados, domingos y festivos, a partir del día siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado el presente pliego en el Perfil del

Contratante a través de la página Web: www.teatrocervantes.es, y en todo caso, mediante consulta en la citada página.

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva se presentarán en el Departamento de Administración de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., sito en C/ Ramos Martín s/n Málaga, 29012. Teléfono: 952 22 41 09. Fax: 952 21 29 93.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de la imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar el Teatro Cervantes de Málaga la remisión de la oferta mediante telegrama, fax o burofax en el mismo día antes del vencimiento del plazo establecido en el párrafo siguiente. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

El plazo de presentación será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante en la pestaña “Licitaciones”.

Los licitadores presentarán la documentación que más adelante se relaciona en dos sobres cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, y firmados por el licitador o la persona que lo represente, identificados como SOBRE NUM. 1 y SOBRE NUM. 2.

En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, su razón social, teléfono, fax y su domicilio a efectos de notificaciones y se identificará con el siguiente título:

“ EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A “

Las ofertas habrán de tener un término de validez, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones, de dos meses.

Las ofertas se presentarán escritas a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática; no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o tachaduras que no permitan identificar claramente las condiciones para valorar la oferta.

XIV.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

A) Sobre núm. 1 (cerrado) Título: Documentación General

Contenido:

14.4.1. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del concursante

a) Si la empresa fuese persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Cuando esta inscripción no sea exigida por la legislación mercantil aplicable, se aportará la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritas, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

b) Para los empresarios individuales, deberán presentar copia compulsada del D.N.I y del N.I.F.

La presentación del certificado de clasificación con la declaración sobre su vigencia y la de las circunstancias tenidas en cuenta para ello, exime de la obligación de presentar los documentos relacionados en los documentos anteriores.

c) Si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica, habrá de aportar:

c.1.) Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.

c.2.) DNI y NIF del representante y de quien firme la proposición económica.

d) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, o signatarios del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, se habrá de acreditar.

e) La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se ha de acreditar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, si eso no es posible, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto del contrato.

f) Podrán presentarse ofertas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea precisa su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A., debiendo designar un representante o apoderado de la

unión con facultades suficientes para ejercitar sus derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

En este caso, cada una de ellas habrá de acreditar su personalidad y capacidad en la forma antes expuesta.

14.4.2.1. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica

Se establecen como requisitos mínimos de solvencia económica y financiera a cumplimentar por la empresa o empresarios los siguientes:

- Que el empresario o empresa, directa o indirectamente, haya ejercido la misma actividad u otra análoga a esta como mínimo con tres años de antelación a la fecha del presente Pliego.
- Que el empresario o empresa, directa o indirectamente, haya ejercido la misma actividad u otra análoga a esta como mínimo en más de dos instalaciones de la naturaleza descrita.
- Que el patrimonio neto del empresario o empresa sea igual o superior al precio estimado del contrato y/o que el empresario o empresa disponga de un seguro que cubra sus riesgos empresariales o profesionales en cuantía igual o superior al precio estimado del contrato, dándose preferencia a este último requisito.

Debe de indicarse que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios y sin que ello, suponga la posibilidad de poder ceder o subcontratar con terceros, total o parcialmente, los servicios objeto del contrato, circunstancia que queda prohibida.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional deberá acreditarse, especialmente, lo dispuesto en los artículos 64 a) y c) y 67 a) y h) de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

Con arreglo a lo prevenido en las Instrucciones Internas de Contratación no se exige una determinada clasificación a los licitadores de las condiciones de solvencia requeridas para celebrar el contrato. No obstante, la inscripción del empresario en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas será medio suficiente para acreditar, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación.

14.4.2.2. En caso de uniones temporales o las agrupaciones de empresas, cada una de las empresas deberá acreditar separadamente su solvencia económica, financiera y técnica.

14.4.3.- Declaración responsable

14.4.3.1. La empresa concursante deberá aportar declaración responsable según anexo 3, otorgada ante notario, de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49.1 de la LCSP.

14.4.4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social

14.4.4.1. La persona concursante deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art.13 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Dicha certificación positiva podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.

Asimismo deberá aportar certificación positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

14.4.4.2. La persona concursante deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad social a que se refiere el art. 14 del RGLCAP.

14.4.4.3. Los licitadores presentarán, en su caso, justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, en los términos establecidos en el artículo 13.1.a) del RGLCAP, y acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

14.4.5.- Sumisión jurisdiccional de las empresas extranjeras

En caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que directa o indirectamente se deriven del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al concursante.

14.4.6.- Trabajadores minusválidos

Declaración indicando el porcentaje de trabajadores minusválidos en su plantilla.

14.4.7.- Protección de datos

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en que se regula el derecho e información en la recogida de datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a. La documentación requerida para licitar que contenga datos de carácter personal es necesaria para participar en el mismo.
- b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas/afectadas para facilitar la referida información a TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A. con la finalidad del licitar.
- c. La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A., ubicadas en C/ Ramos Marín, s/n, Málaga, y será tratada por TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A., para la valoración y comparación de las ofertas de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación. Los destinatarios de esta información serán el propio TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A., el Ayuntamiento de Málaga, así como aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en ejecución del concurso y/o del contrato, necesariamente hayan de acceder a la misma.
- d. La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A., a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de resultar adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.
- e. Los interesados/afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A., como entidad responsable del tratamiento, a la dirección indicada en la letra c) anterior, adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercita el derecho.

14.4.9.- Documento que relacione toda la documentación presentada.

B.- Sobre núm. 2 (cerrado) Título: Proposición económica y técnica.

14.5.1. Proposición económica

Será formulada conforme al siguiente modelo:

"Don _____, con D.N.I. nº _____, vecino de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº _____, vecino de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____, enterado del procedimiento de contratación convocado por el Teatro Cervantes de Málaga para contratar los Servicios de Limpieza de las Instalaciones del Teatro declaro:

1º).- Que me comprometo a su ejecución por el precio de _____, euros.-, más _____ euros.-, correspondientes al _____% de I.V.A., lo que asciende a un total de _____ euros, y en el plazo de _____, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los gastos, incluso los de la entrega y el transporte.

2º).- Que conozco el pliego de cláusulas particulares, el de prescripciones técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º).- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En _____, a _____, de _____, de 20 _____

FIRMA

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que se estime fundamental para la oferta.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden todos los impuestos, tasas y tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como todos los gastos de cualquier naturaleza que puedan incidir sobre la ejecución del contrato.

14.5.2. La proposición técnica constará de los siguientes documentos:

14.5.2.1. Detalle –con criterio técnico- de las características de los servicios, con declaración de los recursos y equipo técnico de que se dispone.

14.5.2.2. Mejoras propuestas, en su caso, por los licitadores.

14.5.2.3. Cualesquiera datos o informes que se estime de interés para una adecuada apreciación de la propuesta.

XV.- COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en las Instrucciones de ámbito interno de contratación que rigen en la sociedad TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., se constituirá un Comité Asesor de Contratación que tendrá funciones análogas a las Mesas de Contratación prevista por la LCSP.

Su composición será la siguiente:

- a) Director-General de la sociedad o persona que lo sustituya.
- b) Letrado asesor o persona que le sustituya, que no tendrá que reunir la condición de abogado colegiado en ejercicio.
- c) Responsable del departamento económico-financiero de la sociedad o persona que lo sustituya
- d) Persona con titulación suficiente para evaluar los aspectos técnicos de las ofertas presentadas.

XVI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación se seguirá el criterio de oferta económica más favorable. Al efecto, será criterio esencial de valoración, la propia cuantía económica de la oferta, que se valorará de 0 a 10 puntos. En este sentido se valorará en 0,5 puntos cada reducción de 1.000 euros del precio ofertado.

En cuando a la admisión de otras variantes, que regirán en el supuesto de igualdad entre dos o más licitadores una vez analizadas las ofertas en términos económicos, se seguirán los criterios de valoración que a continuación se mencionan:

- De 0 a 2 puntos: Otras mejoras al contrato que sean cuantificables económicamente y que estén relacionados con el objeto del contrato.
- De 0 a 2 : Disponibilidad de trabajadores fijos en plantilla

XVII.- APERTURA DE PLICAS

El Comité Asesor de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el Sobre Número 1. Si el Comité Asesor de Contratación observare la falta o defectos en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior

a tres días hábiles desde la notificación del requerimiento, para su presentación o subsanación, transcurridos los cuales, sin que se haya producido la misma, la oferta quedará desestimada.

En el acto público de apertura del Sobre Número 2, a celebrar en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio publicado en el perfil del contratante, se notificarán las proposiciones admitidas y las excluidas, con expresión de la causa o causas de exclusión, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité con anterioridad. Seguidamente se procederá a la apertura del sobre número 2 de las admitidas, levantándose Acta de todo lo actuado.

El Comité Asesor de Contratación observará que las ofertas presentadas se ajustan al modelo y procedimiento previstos en las bases y anexos, y comprobará que la cifra final que constituye la oferta económica, se corresponde con las cantidades y porcentajes que figuran en la oferta. De existir error en la transcripción de cifras presentadas, se estimará como cuantía válida la cifra de la oferta que figura escrita, adecuándose en caso de adjudicación, el resto de cantidades y porcentajes a dicha cifra.

Los servicios técnicos, económicos, administrativos y jurídicos del TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., emitirán, a petición del Comité Asesor de Contratación, cuantos informes les sean solicitados, en relación con el análisis de los criterios de adjudicación de las distintas ofertas y en relación a la viabilidad y la solvencia técnica y económica, en los supuestos en que las ofertas hayan estado incursas en presunción de baja temeraria.

El Comité Asesor de Contratación, a la vista de los informes, en su caso, evaluará y formulará una propuesta al órgano de adjudicación, en el que se incluirán, siempre que sea posible, al menos tres ofertas en orden decreciente de puntuación. Sin perjuicio de lo anterior, Comité Asesor de Contratación podrá efectuar al órgano de adjudicación las observaciones que considere convenientes en relación con la propuesta formulada.

En el supuesto de que dos o más ofertas resulten empatadas en cuanto a condiciones más ventajosas para la adjudicación del contrato, se propondrá en primer lugar del orden de preferencia en la adjudicación del contrato a aquella que justifique en el momento de acreditar su solvencia técnica tener en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 %.

XVIII.- COMUNICACIÓN Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La adjudicación definitiva del contrato, que, en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores. Será motivación suficiente la identificación de la oferta económicamente más ventajosa con referencia a las bases de evaluación. En los restantes aspectos relativos a la notificación a los candidatos y licitadores se estará a lo dispuesto en el art. 137 de la LCSP.

La adjudicación se publicará durante siete días en la página web del Teatro Cervantes de Málaga, S.A. www.teatrocervantes.com.

El contrato deberá formalizarse en un plazo no superior a siete días desde la fecha de recepción del escrito de comunicación de la adjudicación.

XIX.- DOCUMENTACION ANEXA AL PLIEGO

Se adjunta como documentación anexa a este pliego la siguiente:

Anexo I.- Pliego de Condiciones Técnicas en el que se detalla las necesidades inicialmente previstas para la prestación del servicio.

Anexo II.- Relación del personal que en la actualidad viene prestando el servicio del contrato con expresión de su categoría, antigüedad y retribuciones.

Anexo III.- Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar establecidas en el art. 49 de la LCSP.

Málaga a 19 de junio de 2009.

La Gerente
CHARO EMA B.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas define, cuantifica y estima, con valor del mercado, la contratación de los servicios de limpieza de las instalaciones del TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., para el período desde el 1 de agosto de 2009 al 31 de julio de 2010.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El personal que la empresa adjudicataria asigne al puesto de trabajo, desempeñará las actividades de limpieza en las instalaciones del Teatro Cervantes de Málaga, según plan de trabajo que establecería el Servicio del Teatro, correspondiente. El personal que el contratista disponga para la realización de los servicios contratados, deberá mantener una actitud diligente en la ejecución de las tareas encomendadas. Será obligación del contratista mantener uniformado al personal que dedique a los servicios de esta contrata. Todos los uniformes llevarán un rótulo distintivo de la empresa a que pertenecen. Con una semana de adelanto, se notificará por una persona autorizada los días y horarios a realizar dicho servicio.

3.- SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN LAS DEPENDENCIAS DEL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA.

El personal que presta servicios en la limpieza del Teatro Cervantes de Málaga, S.A. por cuenta de la empresa adjudicada en su día y que tengan carácter indefinido en dicha empresa, será subrogado en sus derechos y obligaciones en las próximas contrataciones por la empresa a la que se adjudique dicho servicio.

4.- PROPUESTA DE PRECIOS DE LAS EMPRESAS PARA OPTAR A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS E IMPORTE DE LOS TRABAJOS.

Las propuestas de las empresas interesadas en la contratación de los trabajos objeto del presente Pliego, deberán aportar su oferta de precios teniendo en cuenta los datos reflejados en el anexo 1, haciéndose constar que independientemente del precio ofrecido, se adquiere el compromiso de cumplir escrupulosamente con el contenido del Convenio Colectivo del

Sector de Empresas de Limpieza y disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, según normativa vigente.

5.- ABONO DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria facturará mensualmente los trabajos realizados a los precios de la adjudicación. Dicha facturación deberá venir diligenciada por el responsable del Servicio correspondiente con la expresión “Conforme”, así como la fecha de dicha conformidad.

Málaga, 19 de Junio de 2009

La Directora Gerente

Detalle del plan de limpieza a realizar en las instalaciones del Teatro Cervantes, durante el año 2009

LIMPIEZA DIARIA (mañana 360 días)

Aspirado de alfombras		
Aspirado de moquetas		
Barrido suelo		
Fregado suelos		
Limpieza ceniceros y papeleras		
Limpieza oficinas		
Limpieza pasamanos sala	Número de días	360
Limpieza polvo butacas patio	Número de horas/día	21
Limpieza polvo mobiliario oficinas	TOTAL HORAS ANUAL	7.560
Limpieza polvo sillas de palcos	Horario de trabajo	mañana y tarde/noche
Limpieza sala		
Limpieza servicios wc y lavabos		
Limpieza taquillas		
Limpieza vestuario personal		

LIMPIEZA DIARIA (tarde 200 días)

Limpieza oficinas		
Limpieza camerinos	Número de días	200
Limpieza aseos	Número de horas/día	3
Atención a funciones espectáculos	TOTAL HORAS ANUAL	600
Ventanas	Horario de trabajo	tarde
Persianas		

LIMPIEZA MENSUAL (11 meses)

Limpieza de carteleras exteriores		
Limpieza cristales exteriores		
Limpieza cristales interiores	Número de días	10
Limpieza de expositores	Número de horas/día	7
Limpieza de metales dorados	TOTAL HORAS ANUAL	770
Limpieza de puertas	Horario de trabajo	mañana
Limpieza de puntos de luz		

TOTAL HORAS AÑO 8.930

Total horas efectivas de trabajo	8.930,00
Precio por hora estimado	12,30
Total servicio a contratar.....	109.839,00
Importe 16% I.V.A.....	17.574,24
Total final	127.413,24

El presente cuadro de descripción y calendario de los trabajos tiene la consideración de necesidades máximas a contratar. Una vez adjudicado el servicio, se comunicará a la empresa adjudicataria mensualmente, con 7 días de antelación. Las necesidades para cada mes, en ningún caso, podrá exceder lo propuesto en este pliego, reservándose el Teatro el derecho de no tener que agotar la cantidad adjudicada.

Málaga, 19 de Junio de 2009

CLECE, S.A.
C/. Pirandello, 6 - Bq. 3 - pta. 4.
29011 Málaga.-
Telef. 952 64 06 25

Relación actual de trabajadores

ANEXO II

Nombre	D.N.I.	Antigüedad
Rosa María Ochoa Herrero	51639689-C	01/02/01
Encarnación Quintero Fernández	33385391V	01/02/01
Concepción Quintero Fernández	25105527S	01/09/04
José Ruiz López	33364581E	09/06/03

Málaga, 11 de Junio de 2009

ANEXO III.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPEDIENTE: PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

Don

_____, con
D.N.I. n°. _____ y domicilio en
_____, actuando en nombre y
representación de _____, entidad con
domicilio _____ en
_____ y C.I.F.
_____, en relación con el procedimiento de adjudicación por
TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., del contrato de los servicios de
limpieza de sus instalaciones, declara, bajo su personal responsabilidad:

1. Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, incluidos los miembros de Alta Dirección, no se hallan comprendidos ni les afectan las causas de incompatibilidad, ni las prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, así como con la Seguridad Social. También se encuentra al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas, todo ello según las disposiciones vigentes, tal como se acredita con la documentación que se acompaña.

3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta efecto donde quiera que pueda ser presentado, hago la declaración precedente en

_____, a _____ de _____ de
dos mil _____.

Fdo.: _____